



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004890

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de febrero del 2018, se otorgó ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **AUMANCORP S.A.**, por **NIKNEACORP S.A.**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de esta última, habiéndose presentado copias de la referida escritura, las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNICAI.18.192** de 1 de junio del 2018, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el Memorando **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0609-M** del 5 de junio del 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía **AUMANCORP S.A.**; la fusión por absorción que hace la compañía **NIKNEACORP S.A.**, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando; y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento del capital suscrito de la compañía **NIKNEACORP S.A.** en **MIL CIENTO SESENTA DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CIENTO DIECISEIS** acciones de **DIEZ DOLARES** cada una de ellas y la reforma de su estatuto social, según lo constante en dicha escritura.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios correspondientes tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las compañías absorbente y absorbida, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública fusión por absorción junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **AUMANCORP S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **NIKNEACORP S.A.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 5 de junio del 2018.

Exp. No. 83870 / 58968
Trámite # 13058-0041-18

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

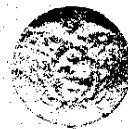


Nº TRAMITE: 13058-0041-18

09/07/18 14.1

DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.018
FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2018
14:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Junio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004890, dictada el 5 de junio del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía AUMANCORP S.A., que por **Fusión por Absorción** hace la compañía NIKNEACORP S.A., de la compañía antes mencionada, Aumento de Capital y Reforma de estatutos, de fojas 30.718 a 30.748, Registro Mercantil número 2.693. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía AUMANCORP S.A., al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía NIKNEACORP S.A., al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32018



Guayaquil, 29 de junio de 2018

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0386231

DOCUMENTO DE RECEPCION
INTERMEDIO DE COMPANIA DE AVIACION

12 JUL 2018

RECIBIDO

A.
Hora: 14:00 Firma: T.M.